



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Miércoles, 10 de septiembre de 1997

Núm. 206

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.^a-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar a través de la Subdelegación del Gobierno.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Papel Reciclado

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A CONSEJOS REGULADORES, PROMOTORAS PRO-DENOMINACIÓN Y ASOCIACIONES DE PRODUCTORES QUE COLABORAN CON LA CAMPAÑA DE PRODUCTOS DE LEÓN PARA 1997

PRIMERA.- OBJETO.-

Al objeto de fomentar la participación en la Campaña de Productos de León de aquellas entidades que tienen como finalidad principal la defensa, el control o la promoción de alguno de los productos que figuran clasificados con la prioridad I en el acuerdo del pleno de la Excma. Diputación Provincial de León, de 28 de febrero de 1996, por el que se aprueba el Programa Productos de León, se convocan ayudas para la ejecución de las actividades que se desarrollan en la base tercera.

SEGUNDA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.-

Las ayudas reguladas en las presentes bases se concederán con cargo a la partida presupuestaria 72177 489.21 del Programa de Promoción Económica e Industrial para 1997, por un importe de 10.000.000 de pesetas.

TERCERA.- ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.-

Podrán ser objeto de subvención las actividades siguientes:

* Constitución:

Los gastos necesarios para llevar a cabo la constitución de la entidad. Deberán haberse realizado durante 1997.

* Funcionamiento de las entidades:

Para el sostenimiento de los gastos de funcionamiento a realizar durante 1997 que correspondan a:

Servicios Exteriores:

. Arrendamiento de Locales.

. Primas de seguro.

. Suministros.

. Servicios postales, teléfono, material de oficina y limpieza.

Gastos personal:

. Sueldos y salarios.

. Seguros Sociales.

* Promoción Comercial:

Para la ejecución de actuaciones de promoción comercial a realizar durante 1997 que correspondan a:

. Campañas de promoción.

. Campaña de imagen.

. Presentación de productos.

. Publicidad.

En ningún caso se consideran gastos subvencionables los devengados por manutención.

En ninguna de las actividades será subvencionado el I.V.A.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.-

Podrán acogerse a las subvenciones establecidas en las presentes bases los Consejos Reguladores, Promotoras Pro-Denominación y Asociaciones de Productores que reúnan las siguientes condiciones:

- Se encuentren legalmente constituidas.

- Tengan su domicilio en la provincia de León.

Que en sus estatutos se contemple como finalidad prioritaria la defensa, el control o la promoción de alguno de los productos que figuran clasificados con la prioridad I en el acuerdo del pleno de la Excma. Diputación Provincial de León, de 28 de febrero de 1996, por el que se aprueba el Programa Productos de León.

QUINTA.- SOLICITUDES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN.-

Las solicitudes de petición de subvenciones se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, y se presentarán en el Registro de esta Diputación durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

. Fotocopia compulsada del C.I.F.

. Certificación del acuerdo del órgano de gobierno de la entidad en el que se haga constar el deseo de acogerse a la subvención, así como el compromiso de aportar el importe de la actuación no financiado por la Excma. Diputación Provincial de León.

. Memoria detallada de la actuación para la que se solicita la subvención.

. Declaración jurada de las subvenciones que para la misma finalidad se hayan solicitado y, en su caso, obtenido, o las que, en todo caso, se prevean obtener.

. Copia compulsada de los estatutos en vigor. Si la entidad solicitante ya hubiese recibido en años anteriores subvenciones por este concepto, y durante 1997 no hubiera modificado sus estatutos, quedará eximida de su presentación.

. Compromiso de facilitar a la Excm. Diputación Provincial de León el directorio de todos sus miembros.

. Certificación de la cuenta bancaria en la que se domicilie el cobro de la subvención para el caso de que la ayuda solicitada sea concedida.

En todo caso, la Excm. Diputación Provincial de León podrá recabar de la entidad solicitante aquella información y documentación complementaria que estime necesaria para la adecuada valoración de la solicitud.

SIXTA.- CONCESIÓN.-

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León, a propuesta de la Comisión Informativa de Promoción Industrial, procederá a conceder o denegar las subvenciones previstas en estas bases.

SÉPTIMA.- FINALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES.-

La finalización de las actuaciones objeto de subvención deberá ser acreditada antes del 31 de enero de 1998, considerándose canceladas aquellas ayudas en el importe que, a la indicada fecha, no haya sido librado.

OCTAVA.- COMPATIBILIDAD.-

Las ayudas reguladas en estas bases son compatibles con cualquier otra obtenida para la misma finalidad, siempre que la suma de todas ellas no supere el 70% del coste de la inversión a realizar.

León, 27 de agosto de 1997.-El Presidente, José Antonio Díez Díez. 8107

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A NUEVOS EMPRENDEDORES 1997.-

PRIMERA.- OBJETO.-

Las ayudas reguladas en las presentes bases tienen por objeto incentivar la creación de nuevas empresas por emprendedores a partir de una idea innovadora.

SEGUNDA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.-

Las ayudas se concederán con cargo a la partida presupuestaria 72177.770 01 del Programa de Promoción Económica e Industrial para 1997, por un importe de 10.000.000 de pesetas.

TERCERA.- ACCIONES SUBVENCIONABLES.-

Podrán ser objeto de subvención las acciones siguientes, relacionadas con la creación de nuevas empresas:

- Gastos de constitución, apertura y primer establecimiento.
- Adquisición de activos materiales nuevos. No serán objeto de subvención la adquisición de terrenos y construcciones.
- La obra civil necesaria para la adaptación o reforma de las instalaciones.
- Honorarios profesionales de naturaleza jurídica, económica o técnica, necesarios para la puesta en marcha de la empresa.

En ningún caso será subvencionado el I.V.A.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.-

Serán beneficiarios de las subvenciones reguladas en estas bases los emprendedores que desarrollen o pretendan desarrollar un proyecto de puesta en marcha de una empresa, a partir de una idea innovadora, en el ámbito territorial de la provincia de León, y que reúnan los siguientes requisitos:

I.- PERSONA FÍSICA:

Ser menor de 45 años.

II.- PERSONA JURÍDICA:

- Haberse constituido dentro de los 5 últimos años.

b) Tengan su domicilio fiscal en la provincia de León.

c) Su capital sea inferior a 6.000.000 de pesetas.

QUINTA.- CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES.-

Los proyectos de empresa que resulten seleccionados serán subvencionados por la Excm. Diputación Provincial de León, pudiendo alcanzar hasta el 70% del importe de las acciones subvencionables con un tope máximo de 1.000.000 de pesetas.

SIXTA.- SOLICITUDES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN.-

Las solicitudes de petición de subvenciones se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación y se presentarán en el Registro de esta Diputación, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir de día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la identidad del solicitante:

Si es persona física: Fotocopia del D.N.I. y N.I.F.

Si es persona jurídica: C.I.F, copia de la escritura de constitución y D.N.I. de su representante.

b) Descripción del proyecto para el que se solicita subvención:

b.1.- Memoria del proyecto para el que se solicita la subvención, en la que se recogerán; características generales e innovadoras del mismo, presupuesto desglosado con facturas proforma y/o presupuesto expedido por las empresas suministradoras, planos, si procede, y cualquier otra información que el solicitante considere de interés.

b.2.- Estudio de viabilidad técnica, económica, financiera y comercial. El proyecto deberá autofinanciarse al menos en un 30 % del total.

c) Declaración jurada de las ayudas públicas solicitadas para el mismo proyecto, debiendo expresar su cuantía si ya hubiesen sido concedidas.

d) Declaración de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Excm. Diputación Provincial de León.

En todo caso, la Excm. Diputación Provincial de León podrá recabar del solicitante aquella información y documentación complementaria que estime necesaria para la adecuada valoración de la petición.

SÉPTIMA.- PRIORIDADES PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS.-

En la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

* Calidad e innovación del proyecto

* Incidencia sobre el desarrollo económico del territorio en el que se pretende instalar.

* Número de empleos a crear.

OCTAVA.- CONCESIÓN.-

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León, a propuesta de la Comisión Informativa de Promoción Industrial, procederá a conceder o denegar las subvenciones previstas en estas bases.

NOVENA.- FINALIZACIÓN DE LAS ACCIONES.-

La finalización de las acciones objeto de la subvención deberá ser acreditada en el plazo de los doce meses siguientes, computados a partir de la fecha en que reciban la notificación del acuerdo de concesión, considerándose canceladas aquellas ayudas en el importe que, a la indicada fecha, no haya sido librado.

DÉCIMA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.-

Cumplidas las condiciones, el beneficiario solicitará el pago de la subvención, debiendo aportar la siguiente documentación:

. Solicitud de pago dirigida al Ilmo. Sr. Presidente, indicando la cuenta bancaria en la que se domicilie el cobro de la subvención.

. Por el importe de la subvención: Facturas originales o fotocopias compulsadas en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia: La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial en el ...%.

. Por el resto, hasta el montante del presupuesto que sirvió de base para la concesión de la subvención: fotocopias compulsadas.

UNDÉCIMA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL.-

El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

Al cumplimiento de las condiciones y requisitos que se establezcan en las resoluciones de la concesión.

A justificar documentalmente la actividad anual realizada por la empresa creada, durante los tres años siguientes a la fecha de pago de la subvención.

A exhibir, de manera visible, en las instalaciones de la empresa un rótulo en el que se haga constar explícitamente la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de León.

DUODÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO.-

En los supuestos en que los beneficiarios incumpliesen cualesquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases, así como las condiciones y requisitos que, en su caso, se establezcan en las resoluciones de la concesión, se declarará la pérdida del derecho a la subvención y la obligación de reintegrar las ayudas concedidas incrementadas en el importe del interés de demora, calculado desde la fecha en la que se haya efectuado el pago y la fecha en la que se verifique el ingreso.

DECIMOTERCERA.- COMPATIBILIDAD.-

Las ayudas reguladas en estas bases, son compatibles con cualquier otra obtenida para la misma finalidad, sin que, en ningún caso, la suma de todas las recibidas pueda superar el importe total del coste previsto de la inversión.

León, 27 de agosto de 1997.-El Presidente, José Antonio Díez Díez. 8108

* * *

BASES REGULADORAS DEL PLAN DE HÁBITAT MINERO PARA 1997**PRIMERA. OBJETO.-**

Con el objeto de complementar los apoyos establecidos por otras Administraciones u Organismos a zonas leonesas cuya actividad económica esté o haya estado relacionada con la minería, se convocan ayudas tendentes a conseguir los objetivos siguientes:

- La mejora de la calidad de vida de la población, con la dotación y adecuación de infraestructuras básicas, de tal manera que aquélla se convierta en una premisa fundamental para fijar la población.

- La mejora del medio físico, considerando a éste como factor básico sobre el que sustentará el desarrollo.

SEGUNDA. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.-

Las ayudas reguladas en las presentes bases se concederán con cargo a la partida presupuestaria 721.77/762.03 del Programa de Promoción Económica e Industrial para 1997, por un importe de 260.000.000 pesetas.

TERCERA. PROYECTOS Y ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.-

Podrán ser objeto de subvención los proyectos y actividades siguientes:

a) Para la mejora de la calidad de vida de la población.

- Mejora de las infraestructuras básicas de competencia municipal: Pavimentación, abastecimiento de agua, saneamiento, depuración y alumbrado.

b) Para la mejora del medio:

- Recuperación de espacios afectados por explotaciones mineras.

- Defensa de los cauces y limpieza de los ríos afectados por escombreras o movimientos de tierras de explotaciones.

Los espacios a recuperar no podrán ser aquellos en los que una empresa explotadora esté obligada a su restauración, según la Ley de Minas y disposiciones que la desarrollan.

Podrán incluirse como subvencionables los honorarios profesionales que se devenguen por la redacción del proyecto presentado o por la dirección de los trabajos inherentes a la ejecución de los proyectos de obra subvencionada.

En ningún caso será subvencionado el I.V.A.

CUARTA. BENEFICIARIOS.-

Podrán acogerse a las subvenciones establecidas en las presentes bases los Ayuntamientos que reúnan cualquiera de las siguientes condiciones:

a) Que su término municipal se encuentre en la lista de zonas que pueden optar a las ayudas comunitarias en el marco de la Iniciativa RECHAR, publicada en el D.O.C.E. del 1/12/94 C 337, cuya población sea inferior a 20.000 habitantes.

b) Que en su término municipal existan explotaciones mineras ya abandonadas, que afecten negativamente al hábitat físico.

c) Que en su término municipal existan explotaciones en producción o instalaciones de transformación de pizarras.

QUINTA. CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES.-

Las obras o actuaciones que resulten seleccionadas serán subvencionadas por la Excm. Diputación Provincial de León en el 80% del importe total de la inversión aceptada, debiendo aportar los ayuntamientos el resto.

SEXTA. SOLICITUDES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN.-

Las solicitudes de petición de subvenciones se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación, y se presentarán en el Registro de esta Diputación durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir de día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Certificación del acuerdo corporativo en el que se haga constar el deseo de acogerse a la subvención, así como el compromiso de aportar el importe de la obra o actuación no financiado por la Excm. Diputación Provincial de León.

b) Proyecto técnico o memoria valorada de ejecución de la obra o actuación para la que se solicita la subvención.

c) En el caso de recuperación de espacios afectados por explotaciones mineras: Documentación justificativa de que la titularidad y los espacios a recuperar es municipal o comunal y, si fuese privada, autorización del propietario y compromiso de cesión al Ayuntamiento.

d) En el caso de que la entidad solicitante lo sea por aplicación de la base cuarta, apartados b) o c): Certificación expedida por el propio ayuntamiento, en la que se acredite la condición que le da derecho a solicitar la subvención.

En todo caso, la Excm. Diputación Provincial de León podrá recabar del Ayuntamiento solicitante aquella información y documentación complementaria que estime necesaria para la adecuada valoración de la solicitud.

SÉPTIMA. CONCESIÓN.-

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León, a propuesta de la Comisión Informativa de Promoción Industrial, procederá a conceder o denegar las subvenciones previstas en estas bases.

OCTAVA. CONTRATACIÓN.-

Las obras o actuaciones serán ejecutadas directamente por los Ayuntamientos, a cuyo efecto deberán acreditar ante esta Diputación la contratación de los trabajos en el plazo de 4 meses, computados a partir de la fecha en que reciban la notificación del acuerdo de concesión.

Para el caso de que se trate de una obra cuyo presupuesto de ejecución sea superior a 5.000.000 de pesetas será necesario presentar un proyecto redactado por técnico facultativo antes de iniciar la ejecución de la misma.

Si algún Ayuntamiento acordase que la ejecución de las obras se realice por la Excm. Diputación Provincial de León, deberá solicitarlo en el plazo de 2 meses, computado a partir de la fecha de la recepción de la notificación del acuerdo de concesión, para lo que presentará:

a) Certificado del acuerdo corporativo de compromiso del Ayuntamiento de poner totalmente libre y a disposición de la Excm. Diputación Provincial de León los terrenos necesarios a ocupar por la ejecución de las obras, tanto los de propiedad pública como los

de propiedad privada, siendo responsable de los daños y perjuicios que pudieran originarse como consecuencia de la no disponibilidad de tales terrenos, y que igualmente se compromete a aportar las autorizaciones administrativas que sean necesarias.

b) Aportación económica, o garantía de la misma, de la parte de la obra que se compromete a financiar el Ayuntamiento.

c) Certificación del acuerdo corporativo de compromiso de aportar la parte proporcional que pudiera corresponder al Ayuntamiento como consecuencia de posibles modificaciones del proyecto, una vez contratada la obra, o de revisión de precios, si llegara a tener lugar.

d) Acta de replanteo previo del proyecto de ejecución de la obra.

e) Cuatro ejemplares del proyecto técnico de la obra que se pretende ejecutar.

NOVENA. FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS O ACTUACIONES.—

La finalización de las obras o actuaciones objeto de la subvención deberá ser acreditada en el plazo de los 12 meses siguientes, computados a partir de la fecha en que reciban la notificación del acuerdo de concesión, considerándose canceladas aquellas ayudas en el importe que, a la indicada fecha, no haya sido librado.

DÉCIMA. COMPATIBILIDAD.—

Las ayudas reguladas en estas bases son compatibles con cualquier otra obtenida para la misma finalidad.

León, 27 de agosto de 1997.—El Presidente, José Antonio Díez Díez. 8106

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social

Visto el expediente sancionador número 24/144/96, incoado por este Servicio Territorial a Antonio Antúnez Ortega, dedicado a la actividad de restaurante, con domicilio en calle Constitución, s/n, de la localidad de Villablino (León), y no siendo posible practicar la notificación al interesado de la correspondiente liquidación de la multa, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica que con fecha 3 de junio de 1997, se ha expedido la liquidación de la multa del expediente anteriormente citado por un importe de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas), significándole que el texto íntegro de la citada liquidación se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Avda. Peregrinos, s/n, León.

Asimismo, se comunica que el importe de esta liquidación deberá ingresarse en la cuenta del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social número 2001695504 de Caja España siendo el periodo voluntario de ingreso el siguiente:

a) Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

León, 19 de agosto de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, P.A., José Antonio Santos Calderón.

7868

3.625 ptas.

Visto el expediente sancionador número 24/43/96, incoado por este Servicio Territorial a Grupo Hostelero Valero, S.L., dedicado a la actividad de café, con domicilio en la Avda. Alcalde Miguel Castaño, 17, de la localidad de León, y no siendo posible practicar la notificación al interesado de la correspondiente liquidación de la

multa, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica que con fecha 3 de junio de 1997, se ha expedido la liquidación de la multa del expediente anteriormente citado por un importe de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas), significándole que el texto íntegro de la citada liquidación se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Avda. Peregrinos, s/n, León.

Asimismo, se comunica que el importe de esta liquidación deberá ingresarse en la cuenta del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social número 2001695504 de Caja España siendo el periodo voluntario de ingreso el siguiente:

a) Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

León, 19 de agosto de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, P.A., José Antonio Santos Calderón.

7869

3.625 ptas.

Visto el expediente sancionador número 24/157/96, incoado por este Servicio Territorial a Marco Antonio García Gutiérrez, dedicado a la actividad de cafetería-pizzería, con domicilio en Avda. Constitución, s/n, de la localidad de Villablino (León), y no siendo posible practicar la notificación al interesado de la correspondiente liquidación de la multa, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica que con fecha 21 de mayo de 1997, se ha expedido la liquidación de la multa del expediente anteriormente citado por un importe de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas), significándole que el texto íntegro de la citada liquidación se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Avda. Peregrinos, s/n, León.

Asimismo, se comunica que el importe de esta liquidación deberá ingresarse en la cuenta del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social número 2001695504 de Caja España siendo el periodo voluntario de ingreso el siguiente:

a) Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

León, 19 de agosto de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, P.A., José Antonio Santos Calderón.

7870

3.625 ptas.

Visto el expediente sancionador número 24/156/96, incoado por este Servicio Territorial a Fernando Laiz Barreales, dedicado a la actividad de carnicería-salchichería, con domicilio en calle S. Nicolás, 5, de la localidad de Mansilla de las Mulas (León), y no siendo posible practicar la notificación al interesado de la correspondiente liquidación de la multa, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica que con fecha 3 de junio de 1997, se ha expedido la liquidación de la multa del expediente anteriormente citado por un importe de quinientas mil una pesetas (500.001 pesetas), significándole que el texto íntegro de la citada liquidación se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Avda. Peregrinos, s/n, León.

Asimismo, se comunica que el importe de esta liquidación deberá ingresarse en la cuenta del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social número 2001695504 de Caja España siendo el periodo voluntario de ingreso el siguiente:

a) Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

León, 19 de agosto de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, P.A., José Antonio Santos Calderón.
7871 3.625 ptas.

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELÉCTRICA E IMPACTO AMBIENTAL

Expte. 29/97/7.676

A los efectos previstos en la Ley 40/94, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional en su título IV, capítulo II, en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, y artículo 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, de conformidad con el punto 1.º, apartado C de la Orden del Ministerio de Industria y Energía del 7 de julio de 1982, la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, y el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la misma, se somete a información pública la petición de autorización administrativa e impacto ambiental de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Hidroeléctrica La Prohida, S.A., con domicilio en Avda. Asturias, 65, de Villablino.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Carrasconte.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea de 10 kV. formada por conductores de aluminio LA-56, 2 apoyos y una longitud de 20 metros. Entronca en un apoyo de la línea "Villaseca-Babia" y da servicio a un CTI de 50 kVA., 10 kV/220-380 V. protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas mediante fusibles.

e) Presupuesto: 1.085.746 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) y estudio de impacto ambiental de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 30 de julio de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

7886 4.625 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELÉCTRICA E IMPACTO AMBIENTAL

Expte. 28/97/7.676

A los efectos previstos en la Ley 40/94, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional en su título IV, capítulo II, en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, y en el artículo 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, de conformidad con el punto 1.º, apartado C de la Orden del Ministerio de Industria y Energía del 7 de julio de 1982, la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, y el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la misma, se somete a información pública la petición de autorización administrativa e impacto ambiental de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Hidroeléctrica La Prohida, S.A., con domicilio en Avda. Asturias, 65, de Villablino.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Sosas de Laciana, T.M. Villablino.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Subestación transformadora distribuidora formada por un edificio en obra y apartamento en la mayoría de los equipos en SF6. Compuesta principalmente por una celda de alimentación a 33 kV. con interruptor seccionador de 400 A, una celda de medida con los correspondientes transformadores de tensión 33 kV/110 V., 2 celdas de protección, una por cada transformador, con interruptores automáticos de 400 A, dos transformadores de potencia, 5.000 kVA. cada uno, 33/10 kV.

La distribución, protección y medida a 10 kV. se realizará a través de un conjunto de 8 celdas, 2 de protección secundaria transformador, 3 de protección de línea, una de protección de barras y dos de medida.

e) Presupuesto: 14.621.381 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) y estudio de impacto ambiental de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 30 de julio de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

7888 5.500 ptas.

* * *

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELÉCTRICA

Expte. 98/97

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una acometida en A.T. hasta C.T. para suministro a camping, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: MSP-DESIL, con domicilio en Avda. Constantino Gancedo, s/n, de Villablino.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villablino.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: CTI sobre apoyo metálico en la línea Villablino-Bolsada de 50 kVA 33 kV/380-220 V., protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas mediante cartuchos fusibles.

Esta instalación tiene el objeto de dotar de suministro eléctrico las instalaciones del camping de Villablino.

e) Presupuesto: 1.405.550 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Avda. Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 30 de julio de 1997.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

7887 3.750 ptas.

* * *

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELÉCTRICA

Expte. 27/97/7.676

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de in-

talación de LMT y CTI de 50 kVA., en Piedrafita de Babia, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Hidroeléctrica La Prohida, S.A., con domicilio en Avda. Asturias, 65, de Villablino.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Piedrafita de Babia, T.M. de Cabrillanes.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea de 10 kV. formada por conductores de aluminio LA 56, dos apoyos y una longitud de 50 metros, entronca en un apoyo de la línea "Cabrillanes-Piedrafita de Babia" y da servicio a un CTI de 50 kVA, 10 kV/380 V., protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas mediante fusibles. Esta instalación tiene el objeto de sustituir el CTI existente y mejorar el servicio.

e) Presupuesto: 541.434 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Avda. Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 30 de julio de 1997.-El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

7889

4.125 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELÉCTRICA

Expte. 26/97/7.676

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea a 10 kV. y CT. de 250 kVA. cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Hidroeléctrica La Prohida, S.A., con domicilio en Avda. Asturias, 65, de Villablino.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villaseca de Laciana, T.M. de Villablino.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea de 10 kV. formada por conductores de aluminio RHV 3x50 mm.² y una longitud de 96 metros, entronca y da servicio con posibilidad de seccionamiento a la línea existente denominada "Villablino-Villaseca", alimenta un CT. tipo interior de 250 kVA, 10-20 kV/220/380 V., protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas mediante fusibles calibrados.

e) Presupuesto: 4.367.926 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Avda. Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 30 de julio de 1997.-El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

7890

4.000 ptas.

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 38/96/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia,

número 1, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de adecuación de la villa de Cacabelos, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 40/94, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Líneas subterráneas de 12/20 kV. formadas por conductores de aluminio RHV 12/20 kV. y 1x150 mm.² de sección, que entroncan en líneas y C.T. (s) existentes, discurren por el casco urbano de Cacabelos y dotarán de doble alimentación a los C.T. (s) existentes de "El Puente", "La Reguera", "Caja de Ahorros" y "El Foyo" y de nueva creación "El Gallego" y "Guardia Civil". Los nuevos C.T. (s) serán de tipo interior y de características idénticas a los que sustituyen.

A partir de los nuevos C.T. (s), se electrificará la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV., de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapada sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 40/94, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional lleva implícita la declaración de urgente ocupación a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071, Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 30 de julio de 1997.-El Delegado Territorial.-P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

7891

7.375 ptas.

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 105/96/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea subterránea de media tensión, centro de transformación, tipo lonja, denominado "Matacos" y R.B.T. en Trobajo del Cerecedo, término municipal de León, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988,

de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 40/94, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., Delegación León, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea en doble circuito de 13,2/20 kV. formada por conductores de aluminio, 240 mm.², DHZ1, 12/20 kV. y una longitud de 95 m. Entronca en el circuito denominado "Azucarera", cortando éste, discurre por el margen izquierdo de la calle Matacos y dará servicio al C.T. tipo lonja, ubicado en el edificio "Pasarela", 250 kVA. 13,2-20 kV/398-230 V., volverá a salir del C.T. por el mismo trazado antes mencionado y conectará nuevamente con el circuito denominado "Azucarera", así mismo, del C.T. saldrán dos líneas en B.T., una para la alimentación del edificio "Pasarela" y la otra para la mejora y reforzamiento del suministro en la zona.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 40/94, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional lleva implícita la declaración de urgente ocupación a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071, Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 17 de julio de 1997.-El Delegado Territorial.-P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

7892

7.250 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

SARIEGOS

Próximamente quedarán vacantes los cargos de Juez de Paz y Sustituto. Las personas interesadas pueden presentar su instancia en el Ayuntamiento de Sariegos antes del día 1 de diciembre de 1997, con indicación de lo siguiente:

- 1) Datos personales de su documento de identidad, con fotocopia del mismo.
- 2) Profesión.
- 3) Declaración de no incurrir en las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Sariegos, 21 de agosto de 1997.-El Alcalde, Laudino Sierra González.

7912

437 ptas.

* * *

Resolución del Ayuntamiento de Sariegos, de 28 de agosto de 1997, por la que anuncia la adjudicación de "Firme de carreteras y varios asfaltados", por procedimiento restringido y subasta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP, se anuncia la participación en el procedimiento restringido para adjudicar "Firme de carreteras y varios asfaltados", conforme el siguiente contenido.

I.-Objeto del contrato.-Obra de firme de carreteras y varios asfaltados, según proyecto redactado por el Ingeniero don Ismael Castro Patán e informe técnico de don Javier Alvarez Rodríguez. Para la ejecución de la obra se precisa clasificación G 6 d).

II.-Duración del contrato.-Cuatro meses.

III.-Tipo de licitación.-El total de la contrata asciende a 44.013.723 pesetas (IVA y total de gastos incluidos).

IV.-Pago.-El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a las partidas del presupuesto de 1997.

V.-Publicidad de los pliegos.-Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, de 9 a 14 horas.

Además, con el fin de facilitar la información, se deja depositada toda la documentación en la siguiente copistería de la ciudad de León.

Dihecopi, calle Párroco Carmelo Rodríguez, 2 (junto a Dirección Provincial de Educación), teléfono 25 48 25.

VI.-Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares.-Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación del anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VII.-Presentación de solicitudes de participación.-Durante los 10 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

IX.-Modelo de solicitud de participación.-El recogido en la cláusula XXVI del pliego.

Sariegos, 29 de agosto de 1997.-El Alcalde en funciones, Justiniano García García.

8016

4.375 ptas.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento de Sariegos, en su sesión de 28 de agosto de 1997, aprobó provisionalmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales para las siguientes obras:

-Calle de las Huertas, Azadinos.

-La Namilla, Sariegos.

-Vega Bajera, Carbajal de la Legua.

El expediente queda expuesto por plazo de 30 días. Finalizado el plazo sin alegaciones, el acuerdo se elevará a definitivo.

Sariegos, 29 de agosto de 1997.-El Alcalde en funciones, Justiniano García García.

8017

375 ptas.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento de Sariegos, en su sesión de 28 de agosto de 1997, aprobó el siguiente listado de obras:

	Pesetas
1) Proyecto de refuerzo de firmes de carreteras en el término municipal de Sariegos (proyecto de don Ismael Castro Patán)	21.551.725
2) Asfaltado de camino de acceso a la urbanización Monte León, memoria de don Javier Alvarez Rodríguez	8.000.000
3) Reparación de blandones en el camino de acceso desde Carbajal a N-630	895.000
4) Arreglo y asfaltado de camino de enlace con carretera en el barrio de Carbajal	409.500
5) Refuerzo de firme en tramo de Valdepegos, Sariegos, Ayuntamiento	1.526.800
6) Reparación de la calzada en diversos puntos de Sariegos, según mediciones	689.000
7) Pavimentación de Las Huertas, Azadinos	1.615.680
8) Pavimentación de La Namilla, Sariegos	2.576.000
9) Pavimentación de la calle de la Vega Bajera, Carbajal de la Legua	679.160
Total presupuestado	37.942.865
IVA (16%)	6.070.858
Ejecución por contrata	44.013.723

Se expone el expediente por plazo de 15 días con el fin de presentación de alegaciones.

Sariegos, 29 de agosto de 1997.—El Alcalde en funciones, Justiniano García García.

8018 719 ptas.

PALACIOS DE LA VALDUERNA

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1997, se hace pública la aprobación definitiva, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. I.—Impuestos directos	3.836.188
Cap. II.—Impuestos indirectos	1.400.000
Cap. III.—Tasas y otros ingresos	2.150.000
Cap. IV.—Transferencias corrientes	9.700.000
Cap. V.—Ingresos patrimoniales	2.900.000
Cap. VI.—Enajenación de inversiones reales	6.556.040
Cap. VII.—Transferencias de capital	8.178.740
Cap. IX.— Pasivos financieros	1.500.000
Total	36.220.968

GASTOS

Cap. I.—Gastos de personal	7.246.888
Cap. II.—Gastos bienes corrientes y serv.	8.075.000
Cap. VI.—Inversiones reales	18.949.080
Cap. IX.—Pasivos financieros	1.950.000
Total	36.220.968

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del RDL 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario: Denominación del puesto: 1 Secretario-Interventor. Personal Laboral: 1 Operario de Servicios Múltiples.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Palacios de la Valduerna, 22 de agosto de 1997.—El Alcalde, Felipe Pérez Pollán.

7910 1.094 ptas.

CUADROS

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para 1997, en sesión celebrada el día 10 de julio de 1997, por el Pleno de esta Corporación, y no habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición al público contra el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se considera definitivamente aprobado, publicándose ahora el resumen por capítulos cada uno de los presupuestos que integran el general:

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. I.—Impuestos directos	16.998.000
Cap. II.—Impuestos indirectos	3.500.000
Cap. III.—Tasas y otros ingresos	12.878.240
Cap. IV.—Transferencias corrientes	22.300.000
Cap. V.—Ingresos patrimoniales	400.000
Cap. VII.—Transferencias de capital	3.204.000
Total	59.280.240

GASTOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. I.—Gastos de personal	12.815.920
Cap. II.—Gastos en bienes corrientes y serv.	23.199.619
Cap. III.—Gastos financieros	600.000
Cap. IV.—Transferencias corrientes	765.000
Cap. VI.—Inversiones reales	7.285.473
Cap. VII.—Transferencias de capital	14.614.228
Total	59.280.240

Asimismo, queda aprobada la plantilla de personal en los siguientes términos:

1 plaza de funcionario con habilitación nacional, Secretario-Interventor, del Grupo B, Nivel 26, en propiedad.

1 Auxiliar Operador de Ordenadores de la Escala de Administración General, del Grupo D, Nivel 16, en propiedad.

1 Subalterno de la escala de Administración General, Alguacil portero del Grupo E, Nivel 12, en propiedad.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada con los requisitos, forma, plazos y causas establecidos en los artículos 151 y 152 de la ley antes mencionada.

Cuadros, 20 de agosto de 1997.—El Alcalde (ilegible).

7911 1.250 ptas.

PALACIOS DEL SIL

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 1997, el proyecto técnico de las obras "Urbanización distintos núcleos en el municipio de Palacios del Sil (Valdeprado)", por un importe de 6.000.000 de pesetas, se expone al público durante un plazo de 15 días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Palacios del Sil, 29 de agosto de 1997.—El Alcalde, Orlando López Martínez.

8036 315 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo – Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.053/97-1.*B, por la Procuradora doña María del Camino Peñín González, en nombre y representación del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la Provincia de León, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de León, adoptado el 21 de marzo de 1997, por el que se desestima la petición de abono de la diferencia del complemento de destino en sustituciones, al amparo del convenio de 29 de agosto de 1994.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 11 de julio de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

7063 3.250 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1007/97-2.ªB, por la Procuradora señora Aguilar, en nombre y representación de doña Blanca Magaz Fernández, contra resolución de la Dirección General de Trabajo y Migraciones (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales) de 10 de enero de 1997, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por don José María Alonso Rodríguez, en nombre y representación de dicha demandante, contra otra de la Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de León, de 20 de junio de 1996, expediente número 12582/96, acta de infracción número 848/96, sanción de 1.000.000 de pesetas reducida a 600.000 pesetas al ejercer actividades de mediación en la colocación de trabajadores, sin haber obtenido la correspondiente autorización administrativa.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 27 de mayo de 1997.-Ezequías Rivera Temprano.

7195 4.250 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.790/97-2.ªA, por el Procurador señor Ballesteros González, en nombre y representación de González Fierro, S.A., contra resolución de la Dirección General de Tráfico, confirmando la recaída en expediente sancionador de la Jefatura Provincial de Tráfico de León, número expediente 24.010.073.006.0.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 18 de julio de 1997.-Ezequías Rivera Temprano.

7240 2.875 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.524/97-2.ªB, por el Procurador señor Ramos, en nombre y representación de Parada de Postas León, S.L., contra resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de 26 de febrero de 1997, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra el acta de liquidación 24/4996980 2496/12295520 (794/96).

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder

comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de julio de 1997.-Ezequías Rivera Temprano.

7241 3.000 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.573/97-2.ªA, por la Procuradora señora Palomera Ruiz, en nombre y representación de Construcciones Marcelino Fernández y Ansi, S.L., contra resolución de la Delegación Territorial de León, de fecha 28 de febrero de 1997, recaída en expediente sancionador 269/96, resolviendo recurso contra resolución del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de León, sanción de 1.000.100 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 21 de julio de 1997.-Ezequías Rivera Temprano.

7311 2.625 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.243/97-1.ªB, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de don Julio Abad Gómez, contra resolución de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1997, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en León, de 5 de febrero de 1997, de suspensión provisional de funciones como Director de la Residencia Juvenil "Consejo de Europa" de León.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 23 de julio de 1997.-Ezequías Rivera Temprano.

7312 3.375 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.766/97-2.ªA, por el Procurador señor Gallego Brizuela, en nombre y representación de don José Reboleiro López, contra resolución de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, desestimando recurso ordinario contra la resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, sobre sanción en expediente LE-1/255/96.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 18 de julio de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

7329

3.000 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.723/97-2.ªA, por el Procurador señor Velasco Nieto, en nombre y representación de don Julián Bajo Prada, contra resolución de 10 de marzo de 1997, del Director General de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, contra sanción de 22 de marzo de 1995 de la Dirección Provincial de Trabajo de León en expediente número 2/95 por acta inspección 2/95.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de julio de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

7446

3.000 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.103/97-2.ªB, por el Procurador señor Menéndez, en nombre y representación de don José Manuel Rúa Fernández, contra resolución de la Dirección General de Tráfico (Ministerio del Interior), de 19 de marzo de 1997, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 24/040.119.763.1 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, sanción multa de 35.000 pesetas y suspensión autorización administrativa para conducir por un mes, por exceso de velocidad.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 29 de julio de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

7550

3.375 ptas.

Sala de lo Social – Valladolid

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 704/97 E., interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería

General de la Seguridad Social, contra la sentencia de fecha 3 de febrero de 1997, dictada por el Juzgado de lo Social número tres de León, en autos número 752/96, seguidos a instancia de Bienvenido García García contra los recurrentes y Mina Conchita y la Mutua Patronal Aseguradora, sobre revisión grado invalidez, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 28 de julio de 1997, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia del Juzgado de lo Social número tres de León de fecha tres de febrero de 1997, y con revocación de la misma desestimamos la demanda interpuesta por don Bienvenido García García contra el Instituto Nacional de la Seguridad social, Tesorería General de la Seguridad Social, la empresa Minas Conchita y la Mutua Patronal Aseguradora, a quienes libremente absolvemos.”

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Don Enrique Míguez Alvarellos.—Don José María Ramos Aguado.—Doña Purificación Herrero Pinilla.—Firmados y rubricados.—Sigue la diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá presentarse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Mina Conchita y a la Mutua Patronal Aseguradora, que se hallan actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, expido y firmo el presente en Valladolid a 28 de julio de 1997.—El Secretario, Clemente Pita Garrido.

7484

5.000 ptas.

* * *

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 679/97, interpuesto por doña María del Carmen Gutiérrez Cañón contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número tres de León, en autos número 585/96, seguidos a instancia de la mencionada recurrente contra Inss y otros, sobre I.P.P. de A.L., se ha dictado sentencia por esta Sala, en fecha de 28 de julio de 1997, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación formulado por doña María del Carmen Gutiérrez Cañón, contra la sentencia dictada en fecha 3 de diciembre de 1996, por el Juzgado de lo Social número tres de los de León, en virtud de demanda promovida por la mencionada recurrente contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Eulen, S.A., y Mutua Cyclops, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 126, sobre invalidez permanente parcial, derivada de accidente laboral y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia, en la forma en que quedó aclarado por auto de fecha 13 de diciembre de 1996.”

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmado.—José Méndez Holgado.—Lope del Barrio Gutiérrez y J.A. Alvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá presentarse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concu-

rencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Eulen, S.A., que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, expido y firmo el presente en Valladolid a 28 de julio de 1997.—El Secretario, Clemente Pita Garrido.

7485

5.125 ptas.

* * *

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 786/97, interpuesto por Juan Luis González Fernández contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en autos número 947/96, seguidos a instancia del mencionado recurrente contra Antracitas del Bierzo, S.L., y otros, sobre indemnización, se ha dictado sentencia por esta Sala, en fecha 28 de julio de 1997, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación formulado por don Juan Luis González Fernández, contra la sentencia dictada en fecha 30 de diciembre de 1996 por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en virtud de demanda promovida por dicho actor contra Antracitas del Bierzo, S.L., Catalana Occidente, S.A., y Winterthur, S.A., sobre indemnización y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia”.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Don Enrique Míguez Alvarellos.—Don José María Ramos Aguado.—Doña María Purificación Herrero Pinilla.—Firmados y rubricados.—Sigue la diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá presentarse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Antracitas del Bierzo, S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, expido y firmo el presente en Valladolid a 28 de julio de 1997.—El Secretario, Clemente Pita Garrido.

7486

4.625 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO CUATRO DE LEON

Don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 556/96, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 183.—En la ciudad de León a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro

de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos bajo el número 556/96, entre partes, de una, como demandante, Ortisal Recambios, S.L., con domicilio social en Ponferrada, avenida de Valdés, 49, representada por el Procurador de los Tribunales don Jaime Sáez de Miera de Celis y defendida por el Letrado don Adolfo Velasco Arias, y de otra, como demandados, la entidad Trading y Distribuciones Carstock, S.L., con domicilio social en León, calle Alcalde Miguel Castaño, 31, don José Manuel de la Peña Moreno, mayor de edad y vecino de León, carentes de representación legal en autos y declarados en situación procesal de rebeldía, y doña María Mercedes Álvarez González, mayor de edad y vecina de León, representada por el Procurador de los Tribunales don Ildefonso del Fueyo Álvarez y defendida por el Letrado don José Vicente Martínez Alonso, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Jaime Sáez de Miera de Celis, en nombre y representación de la entidad Ortisal Recambios, S.L., contra la también entidad mercantil Trading y Distribuciones Carstock, S.L., debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a dicha demandada a que abone a la parte actora la cantidad de un millón ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientas cuarenta y cuatro (1.149.444) pesetas, cantidad que devengará desde la fecha de interposición de la demanda hasta la de esa sentencia el interés legal, e incrementado en dos puntos hasta el total cumplimiento de este pronunciamiento de condena.

Y desestimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales, don Jaime Sáez de Miera de Celis, en nombre y representación de Ortisal Recambios, S.L., contra don José Manuel de la Peña Moreno y doña María Mercedes Álvarez González, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, absolviendo a dichos demandados de las pretensiones formuladas en su contra.

Todo ello con expresa imposición de costas a la codemandada Trading y Distribuciones Carstock, S.L.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada rebelde, expido el presente en León a 9 de julio de 1997.—E/ José Enrique García Presa.—El Secretario (ilegible).

7260

6.625 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas 57/97, de que se hará mención, obran los particulares siguientes:

Sentencia.—En León a once de julio de mil novecientos noventa y siete.

La Ilma. señora doña Elena de Paz Bécares, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número siete de León, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado con el número 57/97, sobre hurto, habiendo sido parte además del Ministerio Fiscal, Benigno González Yugueros, Rosa González Rubio, Salustiano González Rubio y Continente.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rosa González Rubio, como autora de una falta de hurto, a la pena de multa de 1 mes, a razón de 500 pesetas diarias, o arresto sustitutorio en caso de impago por tiempo de 15 días, así como al abono de las costas procesales.

Absuelvo a Salustiano González Rubio de la falta que se le imputa, procediendo a la restitución definitiva de los objetos hurtados al establecimiento mercantil “Continente” de León.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de la notificación.

Así por esta mi sentencia definitiva, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo relacionado inserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente en León a 11 de julio de 1997.—María Eugenia González Vallina.

7163

3.875 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal de desahucio número 206/97, promovidos por la Procuradora señora Díez Cano en nombre y representación de Félix Población del Rfo, frente a Javier Justo Carballo Ordóñez y frente a la entidad mercantil Ortkreis, S.L., se cita a Vd. para que comparezca ante este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio de desahucio para el día 15 de septiembre, a las diez horas de su mañana, con el apercibimiento de que no compareciendo por sí o por legítimo apoderado se declarará el desahucio sin más citarlo ni oírlo.

Y para que sirva de citación al demandado, expido la presente, que firmo en León a 30 de julio de 1997.—Conforme: El Magistrado Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

8052

2.000 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Don Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 294/97, seguido a instancia de don Rodrigo Rodríguez Huerga, doña Josefa Cadenas González, doña Josefa Carolina Rodríguez Cadenas y María Raquel Rodríguez Cadenas, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, a nombre de don Rafael Redondo Marbán.

Urbana: Finca urbana, situada en el término municipal de Villaquejada de la Vega (León), calle Mayor, número 5, con una superficie de quinientos metros cuadrados. Linda toda ella: Frente, calle de su situación; derecha entrando, calle Maja; izquierda, Santiago Cadenas Andrés, y espalda o fondo, Marcelino Guerrero Estébanez.

Dicha finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, a nombre de don Rafael Redondo Marbán. El valor de la finca se calcula aproximadamente en 2.573.066 pesetas.

Por el presente se convoca a los propietarios colindantes de la finca objeto del expediente a don Santiago Cadenas Andrés, calle Mayor de Villaquejada, y don Marcelino Guerrero Estébanez, con domicilio en calle Parque de Obras Públicas, Bloque 1,1º derecha, de Astorga, así como a los desconocidos anteriormente propietarios y dueños de las fincas colindantes, y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente ante este Juzgado, alegando lo que a su derecho convenga, con la prevención de que, si no lo hacen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y todo ello en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha.

Dado en León a 14 de julio de 1997.—El Magistrado Juez, Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana.—La Secretaria (ilegible).

7199

4.250 ptas.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo 268/97, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número nueve de León, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el

Procurador Mariano Muñiz Sánchez, contra la herencia yacente de don Enrique Rodríguez Valcarce y otros en reclamación de 5.181.474 pesetas de principal y de 2.600.000 pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas. Por resolución de fecha de hoy, se ha acordado emplazar a los desconocidos herederos de don Enrique Rodríguez Valcarce. Acordándose, así mismo, verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en León a 30 de junio de 1997.—La Secretaria (ilegible).

7165

2.375 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Beatriz Sánchez Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número 464/97, en los que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 285/96

León, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y siete.

Vistos los presentes autos de juicio de cognición registrados con el número 464/96, por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 10 de León y su partido, siendo partes la entidad "Limpiezas Leonesas, S.L.", representada por la Procuradora señora Taranilla Fernández y asistida del Letrado señor Prada Presa, como demandantes, y la entidad "Maravillas Arte, S.L.", declarada en rebeldía, como demandada, se procede en nombre de S.M. el Rey y por el poder conferido por el pueblo español, a dictar la presente resolución.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora señora Taranilla Fernández, en nombre de la entidad "Limpiezas Leonesas, S.L.", contra la entidad "Maravillas Arte, S.L.", declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de doscientas veintiséis mil doscientas pesetas (226.200 pesetas), más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, así como al pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la demandada rebelde a través de edictos, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante este Juzgado en el término de cinco días, contados a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, desconociéndose el domicilio actual de la entidad demandada, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y para que el mismo sirva de notificación de la sentencia a la entidad "Maravillas Arte, S.L.", y facultando a su portadora para que intervenga en su diligenciamiento.

León, 18 de julio de 1997.—La Secretaria Judicial, Beatriz Sánchez Jiménez.

7261

4.750 ptas.

Cédula de notificación y requerimiento

En este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L.H. bajo el número 208/97, a instancia de la Procuradora señora Díez Lago, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, contra Gregorio García Brunelli y Sara Brunelli Antolín, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 7.159.302 pesetas, y según lo acordado por el señor Magistrado Juez, en resolución del día de la fecha, se ha acordado requerir a Uds. a fin de que en el término de diez días hagan entrega al actor de la cantidad reclamada de 7.159.302 pesetas, bajo el apercibimiento, en otro caso, de seguir el juicio su curso, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los demandados, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en León a 15 de julio de 1997.—La Secretaria Judicial (ilegible).

7210

2.375 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Oscar Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 94/96, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia número 97/96.—En Ponferrada a diez de abril de mil novecientos noventa y seis.

La señora doña Nuria Gomanes Gavelas, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes, de la una, como demandante, la Entidad Expo Castell, S.L., representado por la Procuradora doña Isabel Macías Amigo y defendido por el Letrado don J. Pérez Alvarez, contra Construcciones Cuellas González, C.B., y don Angel Cuellas Castro, declarado en rebeldía, sobre el pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Construcciones Cuellas González, C.B., y don Angel Cuellas Castro, y, con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Entidad Expo Castell, S.L., de la cantidad de 706.213 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 16 de julio de 1997.—El Secretario, Oscar Muñiz Fernández.

7173

4.250 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Oscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 303/94, y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a once de julio de mil novecientos noventa y siete.

El señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes, de la una, como demandante, Davicín, S.L., representado por la Procuradora doña María Encina Fra García, y defendido por el Letrado señor Ballesteros López, contra don Darío Solís Gamelo, mayor de edad, vecino de Ponferrada, calle Hortensias, número 8, hoy en ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Darío Solís Gamelo, y, con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Davicín, S.L., de la cantidad de ochenta mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado.—Don Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada a 18 de julio de 1997.—El Secretario, Oscar Luis Muñiz Fernández.

7205

4.125 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 510/95, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia número 190/97. En nombre del Rey. En la ciudad de Ponferrada a doce de junio de mil novecientos noventa y siete. Siendo don Luis Alberto Gómez García, Juez de primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada, y habiendo visto los precedentes autos de juicio de menor cuantía número 510/95, seguidos en este Juzgado a instancia de Cerámica Gaya, S.A., representada por el Procurador señor Morán Fernández y asistida del Letrado don Francisco A. Fernández Suárez, contra Miguel Gavela, S.A., declarada en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: "Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de Cerámica Gaya, S.A., contra la entidad Miguel Gavela, S.L., debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de un millón cuatrocientas treinta y dos mil cuatrocientas ochenta y una pesetas (1.432.481 pesetas), más los intereses legales desde la interposición judicial hasta la fecha de la presente resolución, incrementándose en dos puntos desde ésta hasta el completo pago, todo ello con expresa imposición a las costas del juicio.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en ambos efectos, en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada rebelde y en ignorado paradero, Entidad Miguel Gavela, S.L., extendiendo la presente en Ponferrada a 10 de julio de 1997.—El Secretario Judicial, José Miguel Carbajosa Colmenero.

7206

4.500 ptas.

* * *

Doña Gloria Trinidad Castellanos Laiz, Secretaria sustituta del Juzgado de primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 76/96, aparece dictada resolución cuyo encabezamiento y fallo es literalmente como sigue:

En la ciudad de Ponferrada a catorce de marzo de mil novecientos noventa y siete. Siendo don Luis Alberto Gómez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil número 76/96, seguidos a instancia de don Damián Quero Castanys, representado por el Procurador señor Morán Fernández, asistido del Letrado señor Rodríguez Loza, contra don José David Suárez González, declarado en rebeldía procesal, y Cía Aseguradora U.A.P., representado por el Procurador señor Conde Alvarez, sobre reclamación de cantidad por daños en accidente de tráfico.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de don Damián

Quero Castanys, contra don José David Suárez González y la Cía Aseguradora, U.A.P., debo condenar y condeno conjunta y solidariamente a los demandados a que abonen al actor la cantidad de diecinueve mil noventa y seis pesetas (19.096 pesetas), cantidad que devengará respecto a la aseguradora interés legal del dinero incrementado en un 50%, imponiéndoles igualmente las costas del juicio.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal al demandado declarado en rebeldía procesal, don José David Suárez González, expido el presente en Ponferrada a 18 de julio de 1997.—Doy fe.—La Secretaria sustituta, Gloria Trinidad Castellanos Laiz.

7235

4.375 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Doña María T. Gloria Castellanos Laiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada a once de julio de mil novecientos noventa y siete. El señor don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad, en los autos ejecutivos número 234/97, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Emilio Guereñu Carnevali, y en nombre de Banco Central Hispanoamericano, S.A., con domicilio social en Madrid, calle Alcalá, 49, contra la entidad mercantil Jonny Velt, S.L., Manuel Gómez Vilarriño y Enrique Gómez Vilarriño, con domicilio en Ponferrada, calle General Vives, número 55, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra entidad mercantil Jonny Velt, S.L., Manuel Gómez Vilarriño y Enrique Gómez Vilarriño, hasta hacer pago a Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad de un millón quinientas sesenta y dos mil ciento setenta y cuatro pesetas de principal, más los intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 16 de julio de 1997, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—Firma (ilegible).

7174

4.000 ptas.

* * *

Doña María T. Gloria Castellanos Laiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada a once de julio de mil novecientos noventa y siete. El señor don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad, en los autos ejecutivos número 250/97, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Francisco Javier Paraja de la Riera, y en nombre de Banco Herrero, S.A., con domicilio social en Oviedo, calle Fruela, 11, contra Excavaciones Sonymar, S.L., con domicilio en Ponferrada, calle Los Almendros, 6, y contra Antracitas de Matarrosa, S.A., con domicilio en Matarrosa del Sil, calle La Cazadora, s/n, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Excavaciones Sonymar, S.L., y Antracitas de Matarrosa, S.A.,

hasta hacer pago a Banco Herrero, S.A., de la cantidad de cuatro millones de pesetas de principal, más intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 16 de julio de 1997, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—Firma (ilegible).

7172

3.875 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Doña María del Mar Gutiérrez Punte, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido, en sustitución de su titular.

Hace saber: Que en este Juzgado y en los autos de juicio ejecutivo número 1/97, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

“En Astorga, a cinco de junio de mil novecientos noventa y siete.

Don Ernesto Sagüillo Tejerina, Juez de Primera Instancia e Instrucción con destino en el Juzgado número dos de la ciudad de Astorga y su partido, habiendo visto los autos de juicio ejecutivo número 1/97, entre partes, de la una, como actora, Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por la Procuradora doña Ana María García Álvarez y defendida por el Letrado don Alejandro García Moratilla, y de otra, como demandada, don José Manuel da Silva Tomé y Jesús da Silva Taboas, sobre reclamación de 692.084 pesetas, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente sentencia:

Antecedentes de hecho.

Fundamento de derecho.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate con los bienes embargados a la parte demandada don José Manuel da Silva Tomé y Jesús da Silva Taboas, y con su importe hacer pago a la parte demandante de la suma de cuatrocientas noventa y dos mil ochenta y cuatro pesetas, importe del principal, así como de los intereses que se originen, previa liquidación de los mismos, y condenando a dicha parte demandada al pago de las costas del procedimiento. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará en la forma legalmente dispuesta en la Ley, personalmente si así lo solicita la parte actora, o por edictos, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Ilegible.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en el local del Juzgado. Doy fe.—Firmado y Rubricado. Ilegible”

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don José Manuel da Silva Tomé y don Jesús da Silva Taboas, cuyo domicilio se ignora, se expide el presente edicto en Astorga a 17 de julio de 1997.—E/ María del Mar Gutiérrez Punte.—La Secretaria (ilegible).

7233

5.000 ptas.

* * *

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga.

Doy fe: Que la presente copia concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito.

En Astorga a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y siete.

Don Ernesto Sagüillo Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido, habiendo visto los autos de juicio de faltas número 54/97, seguidos en este Juzgado, siendo parte don Eumenio Pérez, don Antonio Fernández, don Luciano Emilio López García y don Enrique Marcos Carbajo, ha pronunciado, en nombre del Rey, la presente

Sentencia.

Antecedentes de hecho.

Primero.—Recibidas en este Juzgado las actuaciones y practicadas las diligencias pertinentes, se señaló día y hora para la celebración del juicio oral, citándose en legal forma a las partes, y comparecen los guardias civiles don Eumenio Pérez y don Antonio Fernández, y don Enrique Marcos Carbajo, asistido por la Letrada señora Hernández Sánchez, y comparece el Letrado señor Juan A. Méndez por don Luciano Emilio López García. Los denunciados ejercitan acción penal. Por el Letrado que asiste a don Luciano E. López García se interesa se dicte sentencia absolutoria para su representado. Por la Letrada de don Enrique Marcos Carbajo se solicita se dicte sentencia absolutoria para el mismo.

Segundo.—En la tramitación del presente juicio se han observado las prescripciones legales, excepto la de haberse celebrado dentro del término de tres días que ordena la Ley, por haber tenido que practicarse diligencias imprescindibles para su celebración.

Hechos probados.

Único.—Sobre las 19 horas del día 17 de diciembre de 1996, en el casco urbano de la localidad de Benavides de Orbigo, a la altura del kilómetro 85,700 de la carretera LE-420, se encontraban de servicio los guardias civiles don Eumenio Pérez y don Antonio Fernández, cuando procedieron a sancionar por estar estacionados indebidamente al vehículo de don Luciano Emilio López García y al de don Enrique Marcos Carbajo. Tras realizar la denuncia, don Luciano Emilio López García, en presencia de los guardias civiles en voz alta, entre otras cosas, "estos guardias civiles sólo saben jodernos, les dan un uniforme y sólo saben avasallarnos, a estos ya les denunciaremos y se van a enterar"; poco después, y tras negarse a retirar su vehículo a instancia de don Luciano Emilio, don Enrique Marcos Carbajo dijo al guardia don Antonio Fernández: "no siempre vais a estar escondidos detrás de ese uniforme, a tí, a tu familia y a tu coche sé donde encontraros, algún día nos encontraremos por ahí y esta vida se os va a acabar".

Fundamentos de derecho

Primero.—Los hechos declarados probados, apreciando en conciencia las pruebas practicadas, constituyen dos faltas de amenazas y vejaciones leves, falta prevista y penada en el artículo 620.2 del vigente Código Penal, sin que sea de apreciar circunstancia alguna modificativa de la responsabilidad penal. Tales hechos se consideran suficientemente probados a la vista de la denuncia, ratificada y sometida a contradicción en el acto del juicio, y que reviste suficientes visos de autenticidad, al haber quedado patente la exaltación de los denunciados ante lo que consideraban una actuación injusta de los guardias civiles.

No se entra en el examen de la existencia de otras posibles faltas—como la desobediencia—cuya imputación hubiera requerido la presencia del ministerio fiscal.

No cabe considerar vulnerado el principio "non bis in idem" pues, aparte de la prevalencia de la jurisdicción penal, la sanción administrativa impuesta a los ahora condenados se funda en una infracción de tráfico, mientras que la pena impuesta en este procedimiento se refiere al trato vejatorio e irrespetuoso infligido por los mismos a los agentes de la Guardia Civil.

Segundo.—De dichas faltas se estiman responsables criminalmente, en concepto de autor, por sus actos directos y voluntarios (artículos 10, 27 y 28 del Código Penal), los inculcados don Luciano Emilio López García y don Enrique Marcos Carbajo.

Tercero.—No acreditada la existencia de daños o perjuicios indemnizables, no se hace pronunciamiento sobre responsabilidad civil.

Cuarto.—En la aplicación de las penas en los juicios de faltas el Juez puede—así lo ha hecho en el presente caso—hacer uso de su prudente arbitrio dentro de los límites establecidos, según dispone el artículo 638 del Código Penal, aplicando la pena mínima a falta de otra petición expresa y, en cuanto a la cuota diaria de la multa, se fija a la vista del único signo de riqueza que se conoce a los denunciados, la posesión del vehículo de motor señalado en la denuncia.

Quinto.—Las costas vienen impuestas por la Ley a todo responsable criminalmente de una falta (artículo 123 del mismo Código).

Vistos los artículos citados y demás disposiciones legales de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Luciano Emilio López García, como autor de una falta del artículo 620.2 del Código Penal a la pena de multa de diez días con cuota diaria de quinientas pesetas—con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago—y al pago de las costas procesales.

Asimismo, condeno a don Enrique Marcos Carbajo, como autor de una falta del artículo 620.2 del Código Penal, a la pena de multa de diez días con cuota diaria de quinientas pesetas—con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago—y al pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de León en el término de los cinco días siguientes al que se hubiera practicado la última notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 212 y 975 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 82-2º de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, y para que así conste expido el presente en Astorga a 5 de agosto de 1997.
7644 12.625 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Antonio Marcos Rodríguez, contra Antracitas de Hudime, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número 595/97, se ha acordado citar a la empresa Antracitas de Hudime, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de septiembre de 1997, a las 10,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderá, por falta injustificada de asistencia, y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Antracitas de Hudime, S.L., se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, 1 de septiembre de 1997.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

8046

3.375 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Manuel Rodríguez Teijeiro, contra empresa Castor López Fernández y otros, en reclamación por fecha efectos pensión invalidez, registrado con el número 569/97, se ha acordado citar a la empresa Castor López Fernández, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de septiembre de 1997, a las 10,35 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados,

salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Castor López Fernández, actualmente desaparecida, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, 1 de septiembre de 1997.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

8043 3.500 ptas.

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Modesto Vega Parrilla contra empresa Juan Bautista García Losa y otros, en reclamación por silicosis, registrado con el número 567/97, se ha acordado citar a la empresa Juan Bautista García Losa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de septiembre de 1997, a las 10,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Juan Bautista García Losa, actualmente desaparecida, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, 1 de septiembre de 1997.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

8044 3.375 ptas.

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Manuel Fernández Rodríguez, contra Mutua Carbonera del Norte y otros, en reclamación por silicosis, registrado con el número 596/97, se ha acordado citar a la Mutua Carbonera del Norte, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de octubre de 1997, a las 10,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la Mútua Carbonera del Norte, actualmente desaparecida, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, 1 de septiembre de 1997.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

8045 3.375 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL DE CARRIZO

Se pone en conocimiento de todos los regantes y usuarios de esta Comunidad que la campaña de cobranza referida al ejercicio de 1996, dará comienzo a partir del próximo día 15 de septiembre (periodo voluntario). El lugar de recaudación será la Agencia de la Caixa-Galicia de Villanueva de Carrizo, sita en la carretera de La Magdalena, s/n, el horario será el habitual al público, de 9 a 14 horas.

Carrizo de la Ribera, 29 de agosto de 1997.—El Presidente de la Comunidad, Emilio Tomás Alvarez Prado.

8007 1.375 ptas.

VELILLA DE LA REINA

Por la autoridad que me confiere el artículo 45 de las Ordenanzas, convoco a los partícipes de esta Comunidad a Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en la casa-concejo del pueblo de Velilla de la Reina, el día 12 de octubre y hora de las 11,30 de la mañana, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 12, y de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA

Punto único: Aprobación de la modificación de las ordenanzas y reglamentos de la Comunidad de Regantes del Canal de Velilla, para su adaptación con la integración de la presa El Jordán en nuestra propia Comunidad.

Poniendo en conocimiento de todos los partícipes de la Comunidad que, una vez aprobadas dichas ordenanzas y reglamentos en esta Junta General Extraordinaria, si procede, serán expuestas nuevamente al público, durante un mes, a partir de la celebración de esta Asamblea; quedando por ello, anunciado y publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el local de la propia Comunidad y en los tablones de anuncios de las distintas localidades que comprende el Canal de Velilla. Terminado dicho plazo de exposición, el Presidente de la Comunidad remitirá al organismo de cuenca tres ejemplares para ser aprobados, según la Ley de Aguas 29/85, de 2 de agosto.

Velilla de la Reina, 27 de agosto de 1997.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

8072 3.125 ptas.

Por la autoridad que me confiere el artículo 45 de las Ordenanzas, convoco a los partícipes de esta Comunidad a Junta General Ordinaria que tendrá lugar en el sitio de costumbre del pueblo de Velilla de la Reina, el día 26 de octubre y hora de las 11 de la mañana, en primera convocatoria, y, si no se reuniera número suficiente, se reunirá en segunda convocatoria a las 12, en el mismo local, siendo válidos los acuerdos adoptados con cualquier número de concurrentes, siendo el objeto tratar del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación del acta de la anterior Junta General.
- 2.º—Examen de la Memoria Semestral.
- 3.º—Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 1998, así como su padrón de contribuyentes por la campaña de riego de 1997.
- 4.º—Examen y aprobación, si procede, de solicitudes presentadas.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Tienen derecho de asistencia a la Junta General con voz todos los partícipes de la Comunidad, y con voz y voto los que posean más de 50 áreas de terreno regable.

Velilla de la Reina, 8 de septiembre de 1997.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

8073 2.875 ptas.